

GESTIÓN CONSTRUCCIÓN

Secretaría General



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL y, 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y,

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en relación con la tramitación de expediente de "Encomienda de gestión a favor de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A. para la construcción de un aparcamiento en suelo de titularidad municipal situado en la calle Siete Picos".

HECHOS.-

1º.- La citada mercantil fue creada por acuerdo plenario de 23 de septiembre de 2004, y su fundación se efectuó en escritura pública otorgada el día 15 de noviembre de 2004, ante el Notario de Las Rozas de Madrid, D. Andrés Campaña Ortega, núm. 1.191 de su protocolo.

2º.- Entre las materias que componen el objeto social de dicha mercantil figuran la gestión urbanística y del patrimonio municipal que, teniendo contenido económico y mercantil, le encomiende el Ayuntamiento en cada caso y en los términos en que se determine por el Pleno Corporativo.

3º.- Es interés del Ayuntamiento la construcción de un aparcamiento subterráneo en la calle Siete Picos, a través de la citada empresa, para lo cual se instruye el presente expediente.

4º.- De lo anterior se desprende que el capital de la sociedad Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A., es de titularidad pública, ostentando, por tanto, el Ayuntamiento un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, y entre el objeto social de la misma se encuentra llevar a cabo la gestión urbanística y del patrimonio, con contenido económico y mercantil, que le encomiende el Ayuntamiento.

Por otra parte la construcción pretendida reúne dicha cualidad siendo, por tanto, susceptible de encomienda o mandato a la citada empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

1º.- El art. 3.1.apartado l) del TRLCAP excluye las encomiendas de gestión que se confieran a entidades y sociedades cuyo capital sea en su totalidad de titularidad pública, y sobre las que la Administración que efectúa la encomienda ostente un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, siempre que estas sociedades y entidades realicen la parte esencial de su actividad con la entidad o entidades que las controlan, del ámbito de la citada Ley.

2º.- El órgano competente para acordar la citada encomienda es la Junta de Gobierno Local, toda vez que el importe de las obras cuya gestión se encomienda es inferior a 6 millones de euros.

3º.- La presente encomienda no supone cesión de titularidad de la competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de Encomienda.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

1º.- Encomendar la gestión de la construcción de un aparcamiento en la calle Siete Picos, a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A., con las siguientes características:

- A) El coste máximo de la construcción, incluyendo los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra, control de calidad, coordinación de seguridad, no podrá superar la cantidad de 2.746.000 €, incluido IVA.
- B) La contratación de las obras estará sometida a los principios de publicidad y concurrencia señalados en el TRLCAP.
- C) El aparcamiento estará situado en el subsuelo de la parcela de espacio libre situada frente a la Urbanización Eurogar, en la calle Siete Picos y deberá tener una capacidad de 200 plazas, como mínimo, con las dimensiones y características mínimas señaladas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana.
- D) El plazo máximo de duración de la encomienda, y por tanto para la finalización de la construcción, se fija en 3 años, a contar desde la adopción del presente acuerdo.

2º.- La presente encomienda no supone cesión de titularidad de la competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda.

3º.- La presente encomienda se articulará en un convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A., con las cláusulas contenidas en el presente acuerdo.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, en Las Rozas de Madrid, a 2 de noviembre de 2007.



EL SECRETARIO,

ESTUDIO VIABILIDAD

Secretaría General



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

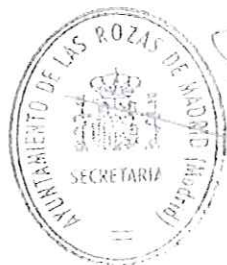
La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL y, 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y,

Dada cuenta de la propuesta efectuada por la Alcaldía-Presidencia relativa a realizar encomienda de gestión a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A. para que proceda a realizar asistencia técnica de estudio de viabilidad para la construcción de aparcamiento para residentes en parcela de espacio libre situada en Urbanización Eurogar, frente a la calle Siete Picos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad encomendar a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A. la redacción de estudio de viabilidad para la construcción de aparcamiento para residentes en la parcela de espacio libre situada en la calle Siete Picos, frente a la Urbanización Eurogar.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, en Las Rozas de Madrid, a 2 de abril de 2007.

EL SECRETARIO,



EMGV EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA	
ENTRADA	
FECHA 26/07/07	N.º 8

Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, SA.

